



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1084 -2016-MPM/A

Moyobamba, 23 AGO. 2016

VISTO:

Nota Informativa N°980-2016-MPM/GAF/OL de fecha 22 de agosto de 2016, la Nota Informativa N° 792-2016-MPM/GAF de fecha 22 de agosto de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 22° del Reglamento de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que los procesos de selección puedan estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

Que, mediante Nota Informativa N°980-2016-MPM/GAF/OL de fecha 22 de agosto de 2016 y Nota Informativa N° 792-2016-MPM/GAF de fecha 22 de agosto de 2016, solicitan la conformación del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación del proceso para la adquisición de 2,068 bolsas de cemento portland tipo I Co para la obra **"Creación de Escalinatas de Acceso entre la Prolongación del Jr. Reyes Guerra hacia el Puerto de Tahuishco en la Ciudad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba Provincia de Moyobamba – San Martín"**, cuyo valor estimado es de S/ 49,218.40 Soles (CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 40/100 SOLES), incluido los impuestos a ley, corresponde a un proceso de **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 009-2016-MPM/CS.**

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de Selección **Subasta**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1084 -2016-MPM/A

Inversa Electrónica N° 009-2016-MPM/CS, para la adquisición de 2,068 bolsas de cemento portland tipo I Co para la obra "Creación de Escalinatas de Acceso entre la Prolongación del Jr. Reyes Guerra hacia el Puerto de Tahuishco en la Ciudad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba Provincia de Moyobamba – San Martín", cuyo valor estimado es de S/ 49,218.40 Soles (CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 40/100 SOLES), incluido los impuestos a ley, que estará conformado por los siguientes servidores.

CARGO	TITULARES	SUPLENTE
Presidente	Arq. ALEJANDRO RUIDIAS OJEDA	Ing. JULIO CESAR GUILLEN PADILLA
1° Miembro	EDGAR IVAN LA CHIRA VELA	Sra. ELVIA CELIA DIAZ AGUILAR
2° Miembro	Ing. ANIBAL RAMON CISNEROS RODRIGUEZ	Ing. MIGUEL LEONARDO MARQUEZ VILLACORTA

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el Comité de Selección, proceda de acuerdo a sus atribuciones que señala la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento acotados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros integrantes del Comité de Selección y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Lie. Robert García Jaramillo
ALCALDE